

Cayhuayna, 28 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0225-2022-UNHEVAL-URH/J, del 11.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 0109-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista por sobrevivientes – viudez **FELISA LEON PALACIOS VDA. DE MASGO**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 1743-PCR-UNHEVAL-97**, de fecha 17 de noviembre de 1997, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - 1° Otorgar la pensión de viudez a doña FELISA LEON PALACIOS, por fallecimiento de su esposo don CIRILO MASGO ESPINOZA, ex pensionista de la UNHEVAL, ocurrido el 20 de octubre del 1997, de acuerdo a los detalles precisados en dicha Resolución.
 - 2° La pensión de viudez otorgada por la presente está afecta al descuento del 4% al Instituto Peruano de Seguridad Social.
 - 3° La Oficina de Planificación efectuará el trámite pertinente ante el Ministerio de Economía y Finanzas; y, el egreso será aplicado a la Genérica del Gasto: 02, Obligaciones Previsionales, Específica: 14. Pensiones del Presupuesto vigente de la Universidad.

II. Análisis

- Que, la Pensionista por Sobreviviente - viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,160.26 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000026
DNI	22405524
A.PATERNO	LEON
A.MATERNO	PALACIOS VDA DE MASG
NOMBRE	FELISA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	12/10/1935
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Auxiliares
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SAA
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	PENSION POR VIUDEZ

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha extraído la Resolución siguiente



Handwritten signature and stamp of the Rector of the University of Hermilio Valdizán.

Handwritten signature and stamp of the General Secretary of the University of Hermilio Valdizán.



III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0537-2022-UNHEVAL

-02-

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	5.02
DS 276-91	30.00
DU090-96	64.80
BONIF.FAMIL.	3.00
decreto supremo 051-81	9.43
REUNIFICADA	23.36
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	30.00
D.L.037-94	195.00
DU105-01	50.00
DU011-99	87.20
DU073-97	75.17
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
DL.25697-92	59.15
D.S.N°110-2006-EF	5.41
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	38.15
DEC.SUP.016-2005-EF	12.53
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1160.26
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por pérdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión por sobreviviente actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **FELISA LEÓN PALACIOS VDA. DE MASGO**, Pensionista por sobreviviente – viudez del **Decreto Ley N° 20530**, con Código de Plaza **AIRHSP 000026**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0537-2022-UNHEVAL

-04-

2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. **HERMO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



Lic. **NINIA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. Utesoreria
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. **Ninia Y. Torres Munguia**
SECRETARIA GENERAL